

ATENCION N° 04521035 Recibo N° 2016-27-00171170

Partida N° 13235122



VIGENCIA



ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13235122

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DOCTOR ENDO S.A.C**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. ENRIQUE SANDRO STAPLETON PONCE, Permana, D.N.I N° 09674705, Empresario, Casado con Yuvdza Infantas Blazevic, Suscribe 800 acciones.
2. MERCEDES PONCE COBOS DE STAPLETON, Permana, D.N.I N° 07956191, Empresaria, casada con Enrique Romualdo Stapleton Salazar, Suscribe 200 acciones.

OBJETO: (Art 2.) la sociedad tiene por objeto dedicarse a:

La importación, exportación, representación comercial, comercialización, almacenamiento, transporte de toda clase de bienes, productos y equipos médicos y quirúrgicos en general; productos y materias primas en general; alimentos e insumos para consumo humano, además a brindar servicios integrales de mantenimiento de toda clase de equipos médicos y quirúrgicos; asimismo, podrá dedicarse al asesoramiento técnico, representaciones generales, consultoría y estudios de elaboración de proyectos de inversión, corretajes y comisiones; elaboración de proyectos de publicidad y marketing.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES: A la fecha de este pacto.

DURACIÓN: Indeterminada.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: S/ 1.000.00 Nuevos Soles, dividido en 1.000 acciones nominativas de S/ 1.00 nuevo (s) SOL (es) cada una, pagado Totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: El quórum de adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 123, 126 y 127 de la Ley General de Sociedades. La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art. 243 de la Ley General de Sociedades.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la Ley para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General.

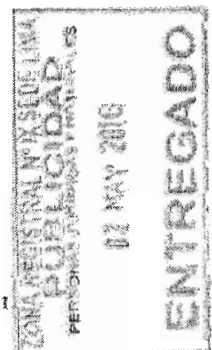
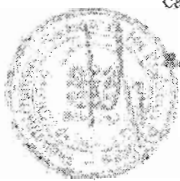
La Junta General de socios puede designar uno o más Gerentes sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185 al 197 de la "Ley".

El Gerente General está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo así mismo realizar los siguientes actos:

- a) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- b) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades en lo judicial gozará de las facultades señaladas en los artículos 74, 75, 77 y 436 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
- c) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias; girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, certificados, conocimientos, pólizas, cartas fianzas y cualquier

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Solicitadas: Todas IMPRESION: 02/05/2016 11:41:53 Pagina 1 de 6
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

ATENCION Nº 04521035 Recibo Nº 2016-27-00171170

Partida Nº 13235122



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 13235122
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DOCTOR ENDO S.A.C.	

clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos cancelados, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, mobiliaria y de cualquier forma.

d) Adquirir y transferir bajo cualquier título; comprar, vender, arrendar, donar, dar en comodato, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos, en general, podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados, inclusive los de leasing o arrendamiento financiero, consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración empresarial, vinculados con el objeto social, además podrá someter las controversias a arbitraje y suscribir los respectivos convenios arbitrales. El Gerente General, podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la Junta General de Accionistas.

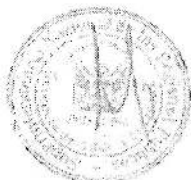
ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según L.G.S.
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según L.G.S.

Se nombra GERENTE GENERAL **ENRIQUE SANTIAGO STAFFETON PONCE**, DNI Nº 09674705.

El título fue presentado el 24/12/2016 a las 04:03:42 PM hora local, con el Nº 2008-00860016 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00032210-01 00042782-34. LIMA, 05 de ENERO de 2009.


Dra. MARIELLA VILELA BUSVINA
Registrador Público
ORCE

Copia Certificada al Duro
No hay Títulos Suspendinges y/o Pendientes de Inscripción
A Horas: 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 2

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION 02/05/2016 11:41:53 Pagina 2 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendinges

ATENCION N° 04521035 Recibo N° 2016-27-00171170

Partida N° 13235122



VIGENCIA

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13235122
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DOCTOR ENDO S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Consta del Título Archivado N° 860016 del 23/12/2008 que da mérito a extender el asiento A00001 de esta partida, que se omitió el siguiente dato: Por Escritura Pública del 23/12/2008 otorgada ante la notaria de Lima, ANA MARIA ALZAMORA TORRES. Se rectifica dicho asiento de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 76° y 82° del Tomo Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos. Derechos no devengan. El título fue presentado el 11/09/2009 a las 03:49:25 PM horas, bajo el N° 2009-006-4910 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 00031050-34.- LIMA, 15 de setiembre de 2009.

WILLMER MOLINA VAQUEZ
REGISTRADOR PÚBLICO
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Copia Certificada
Sin Inscripción y Dorsos
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:02/05/2016 11:41:53 Pagina 3 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ATENCION N° 04521035 Recibo N° 2016-27-00171170

Partida N° 13235122

VIGENCIA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13235122

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DOCTOR ENDO S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15/08/2016 SE ACORDA OTORGAR FACULTADES ESPECIALES A ENRIQUE SANDRO STAPLETON PONCE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMPRESA PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1 REPRESENTACIÓN JUDICIAL: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES CONTENCIOSOS Y/O NO CONTENCIOSOS, EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, INTERVENGA O SEA CITADA. ASIMISMO, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES ANTE TODAS LAS INSTANCIAS Y DISTRITOS DEL PODER JUDICIAL Y EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONSTITUCIONALES, LABORALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA GOZAR DE LAS FACULTADES DEL PODER PARA LITIGAR SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 765 COMO SON:

FACULTADES GENERALES: EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DEL PODER PARA LITIGAR A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SIENDO EXTENSIVO SU OTORGAMIENTO A LA INTERVENCIÓN DURANTE TODO EL PROCESO Y EFECTUÁNDOLOS PARA TODOS LOS ACTOS QUE ESTE REQUIERA INCLUIDO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y LA COBRRO DE COSTAS Y COSTOS CORRESPONDIENTES.

FACULTADES ESPECIALES: EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES DEL PODER PARA LITIGAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, ASI COMO DEMANDAR, RECONVENIR, SER EMPLAZADO CON LA DEMANDA, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, FORMULAR CONTRADICIONES, SOLICITAR EXECUCIÓN, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PUDIENDO ASIMISMO SUSTITUIR O DELEGAR EL PODER PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL PARA EL CUAL LA LEY EXIGA PODER ESPECIAL, ASI COMO REVOCAR DICHAS DELEGACIONES Y ASSUMIR EL PODER CUANDO LO ESTIME NECESARIO. DE IGUAL MANERA, ESTÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO TERCERO LEGITIMADO, SOLICITAR U OPONERSE A LA PRUEBA ANTICIPADA, TRAMITAR EXHORTOS, INTERVENIR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS, INCLUSIVE LA DE PRUEBAS, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y ACTUARIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER Y/O EXHIBIR DOCUMENTOS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS INCLUIDA LA CASACIÓN, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER NATURALEZA YA SEA DENTRO O FUERA DE UN PROCEDIMIENTO PRINCIPAL, OFRECER CONTRACAUTELA DE CARÁCTER REAL Y/O PERSONAL ESPECIALMENTE CAUCIÓN JURATORIA.

REPRESENTACIÓN JUDICIAL ESPECIAL: EJERCER ADICIONALMENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- **ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES REFERIDAS AL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, EN OBSERVANCIA DE LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 345 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ADEMÁS, ESTÁ ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERPONER LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS REFERIDA EN EL ARTICULO 171 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- **COMPETENCIA PENAL:** EN LO REFERENTE A MATERIA PENAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR DENUNCIAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES INHERENTES A TAL CONDICIÓN, SIN RESTRICCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- **COMPETENCIA LABORAL JUDICIAL:** EN LO QUE SE REFIERE A LA MATERIA LABORAL JUDICIAL, CUYO PROCEDIMIENTO ES REGULADO POR LA LEY N° 26636, LEY PROCESAL DEL TRABAJO, TENDRÁ LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTERIORMENTE MENCIONADAS. REPRESENTACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.
- **COMPETENCIA GENERAL:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REFERIDAS EN EL ARTICULO 1 DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY 27444). PARA TAL EFECTO CUENTA CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL Y ESPECIAL CONTENIDAS EN EL ARTICULO 115 DE LA CITADA LEY, ASI COMO LAS REFERIDAS EN LOS TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE CONSIDERA DE MANERA EXPRESA LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADUANERA Y TRIBUTARIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y EL CÓDIGO TRIBUTARIO, CON PLENAS FACULTADES DE RECURRIR A TODAS LAS INSTANCIAS Y ANTE LOS TRIBUNALES FISCALES Y DE ADUANAS.
- **COMPETENCIA LABORAL ADMINISTRATIVA:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN

Página Número: 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ATENCION Nº 04521035 Recibo Nº 2016-27-00171170

Partida Nº 13235122

VIGENCIA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13235122

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DOCTOR ENDO S.A.C.**

SOCIAL, YA SEA COMO DENUNCIANTE O DENUNCIADO, GOZANDO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA INTERVENIR EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES, SIN RESTRICCION NI LIMITACION ALGUNA, GOZANDO ADEMÁS DE LA MÁS AMPLIA REPRESENTACIÓN ANTE DICHAS AUTORIDADES.

- **COMPETENCIA ANTE EL INDECOPI:** SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR DE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES PERUANAS QUE CORRESPONDA LA OTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCION, PATENTES PRECAUTELATORIAS, REGISTRO DE MARCAS, REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CALIFICACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RECONOCIDO POR LA LEGISLACIÓN DE LA REPUBLICA DEL PERU, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO ANALOGO O SIMILAR QUE SEA DE INTERÉS O VALOR PARA LA EMPRESA ANTE LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES, INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS DE GARANTIAS, FACULTAD PARA DE MANERA EXPRESA PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EL PREPARAR Y PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, RECABAR LOS TITULOS O CERTIFICADOS, FORMULAR OBSERVACIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS, PEDIR LA NULIDAD DEL REGISTRO DE MARCAS INSCRITAS POR TERCEROS, ABSOLVER OBJECIONES Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR TERCEROS Y CELEBRAR CON ESTOS CONVENIOS TRANSACCIONALES, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y EN GENERAL TODA ACTUACION MODIFICATORIA DE REGISTRO, PUDIENDO, ASIMISMO, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y NULIDADES, FORMULAR DEMANDAS Y INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR LA DECLARACION DE INSOLVENCIA DE DEUDORES, INTERVENIR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES, CONVENIR LA REESTRUCTURACION O LIQUIDACION, ASÍ COMO SOLICITAR LA QUEBRADA, INTERVENIR EN COMITES DE LIQUIDACION O ADMINISTRACION ADEMÁS DE TODAS LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON DICHOS PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO LA INTERPOSICION DE TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVAS A ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PRÁCTICAS RESTRICTIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRÁCTICAS MONOPOLICAS O DE ABUSO DE LA POSICION DOMINANTE EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCION AL CONSUMIDOR Y LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA LAS ANCLARIAS, CON FACULTAD PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARIAS, E INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, LA REPRESENTACION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACAPITE ES AMPLIA Y SUFICIENTE PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, ESPECIFICAMENTE ANTE EL INDECOPI Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

FACULTADES BANCARIAS: ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETENCION Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA, AVAL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIR, OPERAR, Y/O CERRARLAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RESCATAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PRESECURACION, SEGUN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES, CHEQUES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE TITULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO SU CONSTITUCION, FIANZAS Y/O VALES, CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRA LOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA, CON O SIN GARANTIA, DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR VALES, FIANZAS, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA, AUN A FAVOR DE TERCEROS, SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO, DESCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANALOGOS; CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS, OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; EN GENERAL, CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CREDITO A FAVOR DE LA EMPRESA; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMITIR, DONAR BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES; TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES FINANCIERAS, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CONVOCATORIA A LICITACIONES PÚBLICAS, LOCALES O INTERNACIONALES Y/O CONCURSOS PUBLICOS DE PRECIOS Y/O DE MÉRITO DE CUALQUIER NATURALEZA, RESPECTO DE OPERACIONES, SERVICIOS O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA

Página Número 2

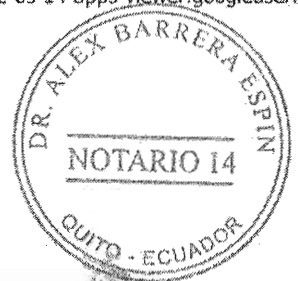
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 02/05/2016 11:41:53 Página 5 de 6
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

ATENCION N° 04521035 Recibo N° 2016-27-00171170

Partida N° 13235122



VIGENCIA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13235122

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DOCTOR ENDO S.A.C.**

EMPRESA PERMITA, SEA EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIADA CON TERCEROS, PUDIENDO DELEGAR EN REPRESENTACION A FAVOR DE UN APODERADO O DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, ASI COMO REASUMIRLA CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE.

3.- PODRA INTERVENIR COMO ACCIONISTA Y/O SOCIO EN NUESTRA REPRESENTACION EN LA CONSTITUCION DE EMPRESAS EN EL PERU Y/O EXTRANJERO, PACTANDO INCLUSIVE, CONDICIONES, APORTES Y REGIMENES INTERNOS, PUDIENDO AL EFECTO REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA TAL FIN E INCLUSIVE PODRA DELEGAR EN FAVOR DE TERCEROS ESTA FACULTAD ESPECIFICAMENTE PODRA:

A) CONSTITUIR SOCIEDADES, COMPAÑIAS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURIDICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA; B) ABRIR A NOMBRE DE LA EMPRESA CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL, CUENTAS DE FONDOS Y CUALQUIER OTRA CUENTA NECESARIA PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA EMPRESA; C) SUSCRIBIR TODO ESCRITO, BASTA COMUNICACION, ESCRITURA Y DOCUMENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA EMPRESA; LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE CONSTITUYAN PODRAN DEDICARSE A TODO TIPO DE ACTIVIDADES LICITAS Y CON SUJECCION A LA LEY; D) REALIZAR TODA GESTION, TRAMITE, O PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA EMPRESA; E) CUMPLIR TODO PAPEL, ACTUACION, COMPARECENCIA Y/O FORMULACION PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA EMPRESA; F) ACEPTAR CUALQUIER CARGO DE REPRESENTACION O DIRECCION EN CUALQUIER SOCIEDAD, COMPAÑIA, FUNDACION, ASOCIACION, O CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURIDICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA; G) ACTUAR COMO CEDENTE O CESIONARIO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, Y EFECTIVAMENTE CEDER O RECIBIR ESAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA LA EMPRESA EN CUALQUIER PERSONA JURIDICA DEL PAIS Y/O EXTRANJERO.

4.- PARA QUE PUEDA REPRESENTAR ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES EXPRESAS PARA PODER CONCILIAR, PUDIENDO CELEBRAR ACUERDOS TOTALES, PARCIALES O FALTA DE ACUERDO, E INCLUSIVE PODRA DEJAR CONSTANCIA DE LA RECONVENCION QUE SERA PLANTEADA AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA JUDICIAL, SI ESTA SE PRODUJERE.

SUSCRIBIR LOS CONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD QUE ESTEN REFERIDOS A LA MARCHA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA DE LA MISMA.

EL ACTA CORRE A FOJAS 2178 EN EL LIBRO DE ACTAS N° 01 LEGALIZADO EL 17/19/2009 ANTE EL NOTARIO DE LIMA LEONARDO AUGUSTO BARRERA VALDIVIESO REGISTRADO BAJO EL N° 13276-2009. ASI CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 17/19/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS EN LA CIUDAD DE LIMA.

EL TITULO FUE REPRESENTADO EL 20/06/2012 A LAS 02:41:18 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00752250 DEL TOMO DIARIO 0497 DERECHOS COBRADOS S/ 22.00 NUEVOS SOLIS CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00036786-91.- LIMA 03 DE SETIEMBRE 2012.

NO HAY TITULOS SUSPENDIDOS Y/O SUELTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

EL FUNDADOR QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR...
X...
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 26 NOV. 2012

No hay Titulos Suspendidos y/o Sultos

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitudes : Todas IMPRESION:02/05/2016 11:41:53 Pagina 6 de 6
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1951)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by CARLOS CASTRO DAVILA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

Certificado / Certified
6. en / at SEDE CENTRAL - LIMA / the 06/05/2016
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE817281112613922623
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


Mendoza Palma Rosas
Dirección General de Puntos Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 695398 www.itsa.gob.pe

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 7 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,
23-MAIO 2016.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
Notario Décimo Cuarto

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 4 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito, 19 OCT 2017

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
Notario Décimo Cuarto

